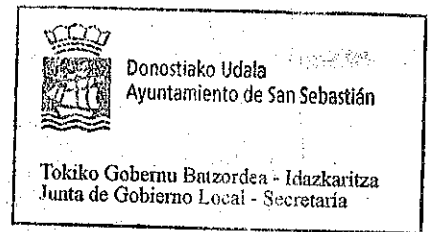




Donostiako Udala
Ayuntamiento de San Sebastián



Kontratazio eta Erosketen Atala
Sección de Contratación y Compras

Ijentea, 1 - Tel. 943481031 - 943481029 - 943481000 - Faxa 943481092 - www.donostia.org
20003 Donostia-San Sebastián

Exp. 037/2012.

PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO DE LA EJECUCION DEL PROYECTO DE OBRAS DE LA CAMPAÑA DE AGLOMERADO 2013

I. OBJETO DEL CONTRATO, NORMAS APLICABLES Y FORMA DE ADJUDICACION

I.1. El presente Pliego tiene por objeto la contratación de la obra que se describe en el apartado A), del Cuadro Anexo.

I.2. La contratación se regulará por lo establecido en este Pliego, por el R.D.Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante R.D.Legislativo 3/2011), por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas en cuanto sea de aplicación y por el RD 817/2009 de 8 de mayo de desarrollo parcial de la Ley 30/2007.

I.3. El contrato se adjudicará por el procedimiento abierto, previsto y regulado por los artículos 138 y siguientes del R.D.Legislativo 3/2011, y por los artículos correspondientes del RGLCAP.

II. PRESUPUESTO

II.1. El presupuesto de licitación máximo figura en el apartado B), del Cuadro Anexo. La aplicación presupuestaria de las obligaciones económicas que se derivan del cumplimiento del contrato, figura en el apartado C), del Cuadro Anexo.

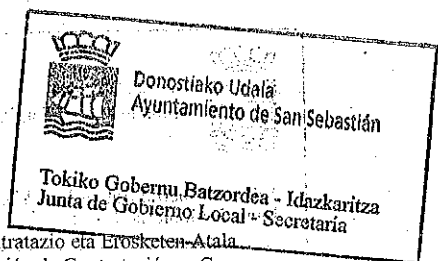
Existe crédito suficiente hasta el importe del presupuesto del Proyecto aprobado por la Administración.

A todos los efectos, se entenderá que el presupuesto aprobado por la Administración, comprende todos los gastos directos e indirectos que el contratista deba realizar para la normal ejecución de la obra contratada, las tasas por prestación de los trabajos de inspección y dirección de las obras y cualesquiera otras que resulten de aplicación según las disposiciones vigentes, y toda clase de impuestos y licencias tanto municipales, provinciales y estatales.

II.2. Las ofertas de los licitadores determinarán el precio de contrata para la construcción de las obras incluido el importe del impuesto sobre el valor añadido (que figurará como partida independiente) de lo anterior que en cualquier caso pueda corresponder, de conformidad con la Ley 37/1992, o con la norma del impuesto que por realización de la actividad o por su ubicación territorial le sea de aplicación.

II.3. En el caso de que el contrato se formalice en el ejercicio anterior al de la iniciación de la ejecución, la adjudicación queda sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio correspondiente.

III. EMPRESAS PROPONENTES, DOCUMENTACION Y OFERTAS



Kontratazio eta Erosketen Atala
Sección de Contratación y Compras

Ijentea, 1 - Tel. 943481031 - 943481029 - 943481000 - Faxa 943481092 - www.donostia.org
20003 Donostia-San Sebastián

III.1. *Empresas licitadoras.*- Podrán presentar proposiciones las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras que, tengan plena capacidad de obrar y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional, requisito este último que será sustituido por la correspondiente clasificación en los casos que sea exigible por el R.D.Legislativo 3/2011.

Podrán, asimismo, presentar proposiciones las uniones de empresarios que se constituyan temporalmente al efecto de conformidad con el art. 59 del R.D.Legislativo 3/2011. Cada uno de los empresarios que componen la agrupación, deberá acreditar su capacidad de obrar y la solvencia económica, financiera y técnica o profesional, con la presentación de la documentación a que hacen referencia las cláusulas siguientes, debiendo indicar en documento privado los nombres y circunstancias de los empresarios que la suscriban, la participación de cada uno de ellos y la persona o entidad que, durante la vigencia del contrato ha de ostentar la plena representación de todos ellos frente a la Administración y que asumen el compromiso de constituirse en Unión Temporal de Empresas (art. 24 RGLCAP). El citado documento deberá estar firmado por los representantes de cada una de las empresas componentes de la Unión.

La presentación de proposiciones presume por parte del licitador la aceptación incondicionada de las cláusulas de este Pliego y la declaración responsable de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la Administración.

III.2. *Documentación.*- Los licitadores presentarán tres sobres cerrados y firmados por él mismo o persona que lo represente, en los que se indicarán además de la razón social y denominación de la Entidad concursante, el título de la licitación, y contendrán: el primero (A) la documentación exigida para tomar parte en la licitación, el segundo (B) la proposición económica ajustada al modelo que se incluye en este Pliego y el tercero (C) la correspondiente a las referencias técnicas:

III.2.1. Documentación administrativa. **Sobre A**

En dicho sobre deberán incluirse obligatoriamente los siguientes documentos:

a) La capacidad de obrar de los empresarios que fueren personas jurídicas que se acreditará mediante escritura de constitución y de modificación, en su caso, inscritas en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional, en el que constaren las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial.

La capacidad de obrar de las empresas no españolas de Estados miembros de la Comunidad Europea o signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo se acreditará mediante la inscripción en los Registros o presentación de las certificaciones que se indican en el anexo I del RGLCAP, en función de los diferentes contratos.

Las personas físicas o jurídicas de Estados no pertenecientes a la Unión Europea deberán justificar mediante informe de la respectiva Misión Diplomática Permanente española, que se acompañará a la documentación que se presente, que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite a su vez la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración y con los entes, organismos o entidades del sector público asimilables a los enumerados en el artículo 3, en forma sustancialmente análoga. En los contratos sujetos a regulación armonizada se prescindirá del informe sobre reciprocidad en relación con las empresas de Estados signatarios del Acuerdo sobre Contratación Pública de la Organización Mundial de Comercio, según dispone el art. 55 del R.D.Legislativo 3/2011.



Donostiako Udala
Ayuntamiento de San Sebastián



Donostiako Udala
Ayuntamiento de San Sebastián

Tokiko Gobernu Batzordea - Idazkaritza
Junta de Gobierno Local - Secretaría

Kontratazio eta Erosketen Atala
Sección de Contratación y Compras

Ijentea, 1 - Tel. 943481031 - 943481029 - 943481000 - Faxa 943481092 - www.donostia.org
20003 Donostia-San Sebastián

En el supuesto de concurrir un empresario individual acompañará el Documento Nacional de Identidad y, en su caso, la escritura de apoderamiento debidamente legalizada, o sus fotocopias debidamente autenticadas.

b) Declaración responsable de no estar incurso el licitador en las prohibiciones para contratar recogidas en el art. 60 del R.D.Legislativo 3/2011, que comprenderá expresamente la circunstancia de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes. La prueba de esta circunstancia podrá hacerse por cualquiera de los medios señalados en el art. 73 del R.D.Legislativo 3/2011. No obstante, los licitadores habrán de tener en cuenta, que en caso de ser propuestos adjudicatarios, deberán acreditar las circunstancias anteriores mediante los certificados oportunos expedidos por el órgano competente, a cuyo efecto se les concederá un plazo de 10 días hábiles.

c) Poder bastante al efecto a favor de las personas que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro. Si el licitador fuera persona jurídica, este poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil. Si se trata de un poder para acto concreto no es necesaria la inscripción en el Registro mercantil, de acuerdo con el art. 94.1.5 del Reglamento del Registro mercantil.

d) Los que justifiquen los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional, y que, se señalan en el apartado E) del cuadro Anexo. Este requisito será sustituido por la clasificación que se indica en el apartado F) del cuadro Anexo en los casos previstos en el art. 65 del R.D.Legislativo 3/2011.

e). Resguardo acreditativo de haber constituido a favor del Ayuntamiento de Donostia-San Sebastián, una garantía provisional por importe que figura en el cuadro Anexo, en el caso de que así se exija, y en cualquiera de las formas previstas en el art. 103 del R.D.Legislativo 3/2011 y en su desarrollo en los arts. 56, 57 y 58 del Real Decreto 1098/2001 de 12 de octubre, cuando, considerando las circunstancias concurrentes en el contrato, el órgano de contratación así lo exija para responder del mantenimiento de las ofertas hasta la adjudicación del contrato, y así conste en el apartado correspondiente del cuadro resumen.

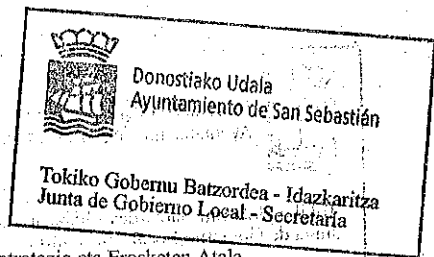
Las garantías que se constituyan en metálico, se ingresarán en la Entidad KUTXA cuenta corriente nº **2101.0381.04.0000000018**; las que se realicen por cualquier otro medio, de los admitidos por la legislación vigente, se presentarán ante el órgano de contratación o se depositarán en la Caja Municipal.

En caso de uniones temporales de empresarios, la garantía provisional podrá constituirse por una o por varias de las empresas participantes en la unión, siempre que en conjunto se alcance la cuantía requerida por el órgano de contratación y garantice solidariamente a todos los integrantes de la unión temporal (art. 61.1 RGLCAP).

En relación con las demás formas de constitución de la garantía provisional se estará a lo dispuesto en el art. 61 R.G.L.C.A.P. Igualmente, la ejecución y cancelación de la citada garantía provisional se regularán, respectivamente por lo previsto en los arts. 64 y 65.1 RGLCAP.

f) Las empresas extranjeras aportarán una declaración expresa de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles en cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.

g) Las empresas extranjeras no comunitarias, además, deberán acreditar que tienen abierta sucursal en España, con designación de apoderados o representantes para sus operaciones y que



Kontratazio eta Erosketen Atala
Sección de Contratación y Compras

Ijentea, 1 - Tel. 943481031 - 943481029 - 943481000 - Faxa 943481092 - www.donostia.org
20003 Donostia-San Sebastián

estén inscritas en el Registro Mercantil

h) Una relación de todos los documentos incluidos en este sobre.

Los documentos podrán presentarse originales o mediante copias de los mismos que tengan carácter de auténticas, conforme a la legislación vigente.

i) Documento que figura como Anexo debidamente cumplimentado a efectos de práctica de notificaciones.

Toda esta documentación podrá ser sustituida por la correspondiente certificación del Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas conforme a lo dispuesto en el art. 83 del RDLegislativo3/2011.

III.2.2. Proposición económica. **Sobre B**

En este sobre se incluirá toda aquella documentación valorable mediante criterios de apreciación automática, como es la proposición económica.

La proposición expresará el valor ofertado como precio de contrata para la realización del trabajo objeto del contrato, incluido el importe del impuesto sobre el valor añadido que corresponda.

De no expresarse en la oferta detalle del iva, el importe ofertado se entenderá que incluye el iva.

Se presentará añadiendo la referencia «Proposición Económica», redactada conforme al modelo que se inserta como anexo al presente pliego.

III.2.3. Referencias técnicas. **Sobre C**

Contendrá la documentación necesaria para valorar la propuesta conforme a los criterios de valoración que figuran en el apartado "K" del cuadro Anexo, salvo los que se refieran a la propuesta económica. **(A fin de preservar el secreto, no se presentarán en este sobre ni en el sobre A), datos que puedan dar a conocer la propuesta económica ni aquellos otros cuya valoración deba hacerse conforme a criterios de apreciación automática).**

Cada licitador no podrá presentar más que una sola proposición, cualquiera que sea el número de dependencias donde esta pueda ser presentada. Tampoco podrá suscribir ninguna propuesta en agrupación temporal con otras, si lo ha hecho individualmente. La contravención de este principio dará lugar automáticamente a la desestimación de todas las por él presentadas.

No obstante, cuando se haya previsto en el apartado H) del cuadro ANEXO los licitadores podrán presentar más de una proposición, conforme a los elementos y condiciones que se determinen en el mismo.

En el caso de que se haya previsto en el apartado H), presentarán, junto con la proposición económica normal, las demás proposiciones que correspondan a las distintas soluciones que aporten, haciendo constar la justificación de cada una de ellas además de los datos exigidos en el modelo de proposición antes reseñado.

Una vez firme la adjudicación, la Administración podrá disponer sobre la destrucción de la documentación aportada por los licitadores cuando estos no hayan procedido a su retirada.

Kontratazio eta Erosketen Atala
Sección de Contratación y Compras

Ijentea, 1 - Tel. 943481031 - 943481029 - 943481000 - Faxe 943481092 - www.donostia.org
20003 Donostia-San Sebastián

III.2.4. Plazo y lugar de entrega

Los sobres antes reseñados, deberán ser entregados en el Ayuntamiento de Donostia-San Sebastián en la C/Ijentea nº 1 dentro del plazo señalado en el cuadro anexo, en los anuncios publicados en el Boletín Oficial de Gipuzkoa y, en su caso, en el Diario Oficial de la Unión Europea, o enviados por correo dentro de dicho plazo. Una vez presentada una proposición no podrá ser retirada bajo ningún pretexto.

Quando las proposiciones se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex, fax o telegrama en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo. Transcurridos, no obstante, 10 días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta no será admitida en ningún caso.

Nº FAX DEL SERVICIO DE CONTRATACIÓN: 943 481092

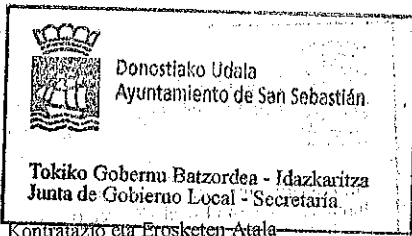
III.3. *Examen de las proposiciones.*- La Mesa de Contratación calificará previamente los documentos presentados en tiempo y forma contenidos en el sobre A). A los efectos de la expresada calificación, el presidente ordenará la apertura de los sobres, con exclusión del relativo a la proposición económica (B) y propuesta técnica (C), y el Secretario certificará la relación de documentos que figuren en cada uno de ellos. Si la Mesa observare defectos materiales en la documentación presentada lo comunicará verbalmente a los interesados, además se harán públicas a través de anuncios del órgano de contratación y concederá un plazo no superior a tres días para que el licitador subsane el error.

La mesa, una vez calificada la documentación acreditativa de las circunstancias citadas en los arts. 54 y ss del R.D.Legislativo 3/2011 y subsanados, en su caso, los defectos u omisiones de la documentación presentada, procederá a determinar las empresas que se ajustan a los criterios de selección de las mismas, a que hace referencia el artículo 11 del RGLCAP, con pronunciamiento expreso sobre los admitidos a la licitación, los rechazados y sobre las causas de su rechazo.

A los efectos establecidos en los artículos 54 a 64 del R.D.Legislativo 3/2011, el órgano y la mesa de contratación podrán recabar del empresario aclaraciones sobre los certificados y documentos presentados o requerirle para la presentación de otros complementarios, lo que deberá cumplimentar en el plazo de cinco días sin que puedan presentarse después de declaradas admitidas las ofertas conforme a lo dispuesto en el artículo 83.6 del R.G.L.C.A.P.

III.4. *Acto público de apertura del sobre C (documentación relativa a los criterios cuya valoración dependa de un juicio de valor)* . - Tal acto publico se llevará a cabo en la fecha señalada en el cuadro anexo, y se refiere a la documentación acreditativa de los aspectos que intervienen en la valoración de los criterios de adjudicación que dependen de un juicio de valor, acto que únicamente tendrá como fin que los presentes puedan tener conocimiento de las proposiciones técnicas presentadas por los licitadores. Al comienzo del acto se comunicará a los presentes el resultado del análisis de la documentación contenida en el sobre A.

Tras el anterior acto, pero con antelación suficiente a la celebración del acto público para la apertura de las proposiciones económicas y de otros criterios de valoración de aplicación automática (sobre B), la Mesa procederá a la valoración de las proposiciones presentadas en aplicación de los criterios de adjudicación técnicos (criterios que no sean cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas). A tal efecto, la Mesa de contratación podrá solicitar los informes



Kontratazio eta Erosketen Atala
Sección de Contratación y Compras

Ijentea, 1 - Tel. 943481031 - 943481029 - 943481000 - Faxe 943481092 - www.donostia.org
20003 Donostia-San Sebastián

adjudicación, IVA excluido..

La garantía podrá constituirse en cualquiera de las formas establecidas en el art. 96 del R.D.Legislativo 3/2011, con los requisitos establecidos en el arts. 55 y siguientes del R.G.L.C.A.P., de 1 de marzo o mediante la garantía global con los requisitos establecidos en el art. 98 del R.D.Legislativo 3/2011.

V.2. La garantía definitiva responderá de los conceptos mencionados en el art. 100 del R.D.Legislativo 3/2011.

V.3. La devolución y cancelación de las garantías se efectuará de conformidad con lo dispuesto en el art. 102 del R.D.Legislativo 3/2011 y 65.2 y 3 R.G.L.C.A.P.

VI. FORMALIZACION DEL CONTRATO/CESION

VI.1. La formalización del contrato se efectuará dentro de los 15 días hábiles a contar desde el siguiente a la fecha de la notificación de la adjudicación. En el caso de que el contrato fuera adjudicado a una Agrupación de Empresas deberán éstas acreditar la constitución de la misma, en escritura pública, dentro del plazo otorgado para la formalización del Contrato, y NIF asignado a la Agrupación.

VI.2. Cuando por causas imputables al adjudicatario no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado, la Administración podrá acordar la incautación sobre la garantía definitiva del importe de la garantía provisional que, en su caso hubiese exigido.

VI.3. Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato podrán ser cedidos a un tercero siempre que se cumplan los requisitos establecidos en el art. 226 del R.D.Legislativo 3/2011.

VII. EJECUCION DEL CONTRATO

VII.1. Dirección de las obras.- La Administración designará un Director de la obra responsable de la comprobación, coordinación, vigilancia e inspección de la correcta realización de la obra objeto del contrato.

VII.2. Ejecución de las obras.- Las obras se ejecutarán con estricta sujeción a las cláusulas estipuladas en este pliego y conforme al proyecto aprobado por la Administración y conforme a las instrucciones que, en interpretación técnica de éste diere al contratista el director de la obra. Cuando dichas instrucciones fueren de carácter verbal deberán ser ratificadas por escrito en el más breve plazo posible, para que sean vinculantes a las partes.

VII.3. Plazo.- El plazo general de ejecución de la obra será el que se fija en el apartado K), del Cuadro Anexo. Los plazos parciales se determinarán en el Programa de Trabajo a que se hace referencia en la cláusula 7.5.

VII.4. Comprobación del replanteo.- La ejecución del contrato comenzará con el acto de comprobación del replanteo que se realizará en el plazo máximo de un mes desde la fecha de la formalización del contrato. La comprobación del replanteo de las obras se efectuará en presencia del adjudicatario o de su representante, de conformidad y con los efectos prevenidos por el art. 299 del R.D.Legislativo 3/2011 y arts. 139, 140 y 141 R.G.L.C.A.P.

VII.5. Programa de trabajo.- El contratista, deberá presentar en el plazo de treinta días, salvo causa justificada, a contar desde la fecha desde la formalización del contrato un programa de

trabajo en los términos previstos en el art. 144 R.G.L.C.A.P.

El acta de comprobación del replanteo y los plazos parciales que procedan fijarse al aprobar el programa de trabajo se entenderán como integrantes del contrato a los efectos de su exigibilidad.

VII.6. Fuerza mayor.- En casos de fuerza mayor y siempre que no exista actuación imprudente por parte del contratista, éste tendrá derecho a una indemnización por los daños y perjuicios que se le hubiesen causado.

Tendrán la consideración de casos de fuerza mayor los establecidos en el art. 231 del R.D.Legislativo 3/2011, que se tramitarán de conformidad con lo dispuesto en el art.146 R.G.L.C.A.P.

VII.7. Cumplimiento de plazos y penalidades por demora.- El adjudicatario queda obligado al cumplimiento del plazo de ejecución del contrato y de los plazos parciales fijados por la Administración. Si llegado el término de cualquiera de los plazos citados, el contratista hubiera incurrido en mora por causas imputables al mismo, la Administración podrá optar por la resolución del contrato o por la imposición de penalidades económicas por el importe indicado en el cuadro Anexo.

La pérdida de la garantía o los importes de las penalidades, no excluyen la indemnización por daños y perjuicios a que pueda tener derecho la Administración, originados por la demora del contratista.

Si el retraso fuera producido por motivos no imputables al contratista, se estará a lo dispuesto en el art. 213 del R.D.Legislativo 3/2011.

En todo caso, la constitución en mora del contratista no requerirá interpelación o intimación previa por parte de la Administración.

El importe de las penalidades por demora se deducirá de las certificaciones y, en su caso, de la garantía de conformidad con lo dispuesto en el art. 99 R.G.L.C.A.P.

VII.8. Abonos al contratista.- El contratista tendrá derecho al abono, con arreglo a los precios convenidos, de las obras que realmente ejecute con sujeción al contrato otorgado y a sus modificaciones, si las hubiere.

A los efectos de pago la Administración expedirá mensualmente, en los primeros diez días siguientes al mes que correspondan, las certificaciones que comprendan la obra ejecutada durante dicho período de tiempo. Los abonos al contratista resultantes de las certificaciones expedidas tienen el concepto de pagos a buena cuenta, sujetos a las rectificaciones y variaciones que se produzcan en la medición final y sin suponer en forma alguna aprobación y recepción de las obras que comprende.

La Administración tendrá la obligación de abonar el precio dentro de los sesenta días siguientes a la fecha de la expedición de las certificaciones de obras o de los correspondientes documentos que acrediten la realización total o parcial del contrato, sin perjuicio del plazo especial establecido en el art. 222 del R.D.Legislativo 3/2011, y, si se demorase, deberá abonar al contratista, a partir del cumplimiento de dicho plazo de sesenta días, los intereses de demora y la indemnización por los costes de cobro en los términos previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales (art. 216 del

R.D.Legislativo 3/2011).

El contratista podrá desarrollar los trabajos con mayor celeridad que la necesaria para ejecutar las obras en el plazo o plazos contractuales, salvo que a juicio de la dirección de la obra existiesen razones para estimarlo inconveniente. Sin embargo, no tendrá derecho a percibir en cada año, cualquiera que sea el importe de lo ejecutado o de las certificaciones expedidas, mayor cantidad que la consignada en la anualidad correspondiente, afectada por el coeficiente de adjudicación.

El contratista tendrá derecho a percibir abonos a cuenta sobre su importe por las operaciones preparatorias realizadas, como instalaciones y acopio de materiales o equipos de maquinaria pesada adscritos a la obra, en la forma y con las garantías que, a tal efecto, determinan los arts. 216 y 232 del R.D.Legislativo 3/2011 y 155, 156 y 157 R.G.L.C.A.P.

VII.9. Revisión de Precios.- Para la procedencia inicial o para la improcedencia de la revisión de precios, se estará a lo indicado en el apartado D) del Cuadro Anexo. Cuando la revisión no proceda, se hará constar así en el expresado apartado. Cuando la revisión de precios inicialmente proceda, se indicará en el citado apartado él o los índices o fórmulas polinómicas que se aplicarán, en su caso para la citada revisión.

El régimen jurídico de la revisión de precios será el establecido en los arts. 89 a 93 del R.D.Legislativo 3/2011 y los arts. 104, 105 y 106 R.G.L.C.A.P.. Hasta tanto que se aprueben las fórmulas tipo para la revisión de precios, seguirán aplicándose las aprobadas por el Decreto 3650/1970, de 19 de diciembre, complementado por el Real Decreto 2167/1981, de 20 de agosto.

VII.10. Obligaciones del contratista de carácter específico y gastos exigibles.- Además de las obligaciones generales derivadas del régimen jurídico del presente contrato, existirán específicamente las siguientes obligaciones:

1. El contratista está obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y de Prevención de Riesgos Laborales.
2. Son de cuenta del contratista los gastos e impuestos derivados de los anuncios oficiales de la licitación y de formalización del contrato, y las tasa por la prestación de los trabajos facultativos de comprobación del replanteo, dirección, inspección y liquidación y cualesquiera otras que resulte de aplicación, según las disposiciones vigentes en la forma y cuantía que éstas señalen.
3. El contratista está obligado a instalar a su costa, los carteles anunciadores de las obras, así como las señales precisas para indicar el acceso a la obra, la circulación en la zona que ocupen los trabajos y los puntos de posible peligro debido a la marcha de aquéllos, tanto en dicha zona como en sus límites e inmediaciones.
4. El contratista deberá llevar los Libros de Ordenes e Incidencias, previamente diligenciados, de conformidad con las disposiciones contenidas en las cláusulas 8 y 9 del Pliego de Condiciones Generales para la Contratación de Obras del Estado.
5. El contratista está obligado a cumplir con las exigencias en cuanto a la subcontratación establecidas en el presente Pliego (VII.11.Subcontratación) en lo que a señalización horizontal se refiere.
6. A la finalización de la obra el adjudicatario entregará al Ayuntamiento un juego completo de planos que contemple la totalidad de la obra ejecutada.

VII.11. Subcontratación.- La contratación por el adjudicatario de la realización parcial del contrato con terceros estará sujeta a los requisitos establecidos en el art. 227 del R.D.Legislativo 3/2011, así como el pago a subcontratistas y suministradores deberá ajustarse a lo dispuesto en el art. 228 del R.D.Legislativo 3/2011.

Al margen de la arriba mencionado, el adjudicatario deberá justificar la contratación de la subcontrata responsable de la señalización horizontal del o de los lotes que se le hayan adjudicado. Es decir, el adjudicatario deberá justificar que la subcontrata prevista para realizar los trabajos de señalización horizontal, es la económicamente más ventajosa de entre las cinco ofertas mínimas que el propio contratista deberá de haber solicitado a empresas especializadas del sector.

VII.12. Modificación del Proyecto.- El órgano de contratación ostenta la prerrogativa de modificar por razones de interés público el contrato con sujeción a lo dispuesto en los arts. 219 y 234 del R.D.Legislativo 3/2011 y 158 a 162 R.G.L.C.A.P..

VII.13. Suspensión de las obras.- En caso de producirse una suspensión del contrato, se estará a lo estipulado en los arts. 220 y 238 del R.D.Legislativo 3/2011 y 103, 170 y 171 R.G.L.C.A.P.. En los supuestos de suspensión temporal, parcial o total, o definitiva, se levantará acta de la suspensión.

VII.14. Recepción y liquidación de las obras.- La recepción y liquidación se efectuarán en los términos y con las formalidades establecidas en los arts. 222 y 235 del R.D.Legislativo 3/2011 y 163 y ss del R.G.L.C.A.P..

VII.15. Plazo de garantía.- A partir de la fecha del acta de recepción de la obra comenzará a contar el plazo de garantía que figura en el apartado M), del Cuadro Anexo. No obstante, en aquellas obras cuya perduración no tenga finalidad práctica como los sondeos y prospecciones que hayan resultado infructuosos o que por su naturaleza exijan trabajos que excedan del concepto de mera conservación como los de dragados no se exigirá.

Dentro del plazo de 15 días anteriores al cumplimiento del plazo de garantía, el director facultativo de la obra, de oficio o a instancia del contratista, redactará un informe sobre el estado de las obras con los efectos señalados en el art. 235 del R.D.Legislativo 3/2011 y art. 169 R.G.L.C.A.P.

VII.16. Resolución del contrato.- La resolución del contrato tendrá lugar en los supuestos que se señalan en los arts. 223 y 237 del R.D.Legislativo 3/2011 y se acordará por el órgano de contratación de oficio o a instancia del contratista mediante procedimiento en el que se garantice la audiencia a éste y con los efectos previstos en los arts. 224 y 239 del R.D.Legislativo 3/2011 y 110 a 113 y 172 R.G.L.C.A.P.

VII.17 **CONTROL DE CALIDAD:** Los trabajos correspondientes al Programa de Control de Calidad, serán adjudicados por la Dirección de Obra, la cual determinará en todo momento el tipo y número de ensayos a realizar.

El coste de los ensayos de Control de Calidad se considera incluido en el presupuesto de adjudicación de las obras en un porcentaje del 2%.

Los ensayos cuyo resultado sea no correcto, al igual que los de presentación de los diferentes materiales, estarán excluidos de la partida de Control de Calidad, corriendo a cuenta del contratista.



Donostiako Udala
Ayuntamiento de San Sebastián

Kontratazio eta Erosketen Atala
Sección de Contratación y Compras

Ijentea, 1 - Tel. 943481031 - 943481029 - 943481000 - Faxa 943481092 - www.donostia.org
20003 Donostia-San Sebastián

VIII. PRERROGATIVAS DE LA ADMINISTRACION Y JURISDICCION

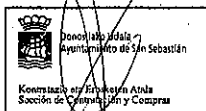
VIII.1. El órgano de contratación ostenta la prerrogativa de interpretar los contratos administrativos y resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento. Igualmente, podrá modificar por razones de interés público, los contratos y acordar su resolución y determinar los efectos de ésta, dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en del R.D.Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre de 2011 y por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Los acuerdos que dicte el órgano de contratación, previo informe de la Asesoría Jurídica, en el ejercicio de sus prerrogativas de interpretación, modificación y resolución serán inmediatamente ejecutivos.

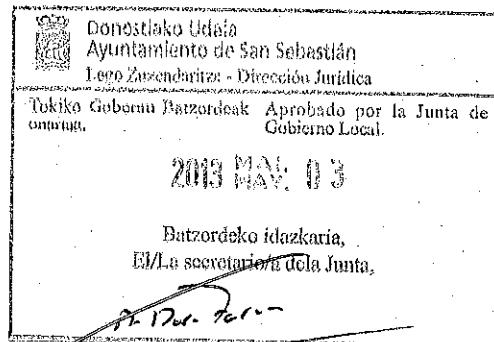
VIII.2. Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos de los contratos administrativos serán resueltas por el órgano de contratación competente, cuyos acuerdos pondrán fin a la vía administrativa y contra los mismos habrá lugar a recurso contencioso-administrativo, conforme al previsto por la Ley reguladora de dicha jurisdicción, sin perjuicio de que los interesados puedan interponer recurso potestativo de reposición, previsto en los arts. 116 y 117 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Donostia-San Sebastián, a 26 de abril de 2013

EL TECNICO DEL SERVICIO JURIDICO DE LA DIRECCIÓN FINANCIERA



Fdo.: J.Martin Lerchundi Galarraga



Kontratazio eta Erosketen Atala
Sección de Contratación y Compras

Ijentea, I - Tel. 943481031 - 943481029 - 943481000 - Faxa 943481092 - www.donostia.org
20003 Donostia-San Sebastián

CUADRO ANEXO

A) OBJETO

Adjudicación mediante procedimiento abierto de las obras descritas en el "Proyecto de obras de la campaña de aglomerado 2013", de la ciudad de Donostia-San Sebastián.

El conjunto de la obra se divide en dos lotes:

LOTE I

Incluye las calles : calle Roteta, paseo Baratzategi entre nº10 y nº 14, paseo Baratzategi entre nº22 y nº 30, calle del Frances entre la avenida de Alcalde Jose Elozegi y calle San Antonio, calle Añorga Txiki entre nº20 y nº26 trasera, paseo de Bordatxipi, paseo Oriamendi, paseo Colon y travesía Garbera.

LOTE II

Incluye las calles: camino Okendotegi, calle Iñigo, calle Soraluze y calle Aldamar, calle Merkezabal entre nº2 y nº 22, calle Escolta Real, calle Palacio, calle Untzaene, paseo Heriz, paseo Padre Orkolaga entre nº43 y nº68, paseo Cristonal Balenciaga desde Gudamendi hasta Amezti, paseo Igeldo y ciertos tramos de bidegorris.

Las empresas podrán ofertar por uno o la totalidad de los lotes, pudiendo el Ayuntamiento adjudicarlos de forma independiente a una o varias empresas.

Se deberá realizar una oferta independiente por cada uno de los lotes por los que se opte.

A1) ENTIDAD CONTRATANTE, TRAMITACIÓN Y FORMA DE ADJUDICACIÓN

Convocado por el Ayuntamiento de Donostia-San Sebastián

Forma de adjudicación: Procedimiento abierto

Tramitación: ordinaria

B) PRESUPUESTO DE LICITACION MAXIMO

El presupuesto máximo de licitación para el conjunto de los 2 lotes es de 799.989,21.-€, prevención de riesgos laborales, gastos generales, beneficio industrial e iva incluido, con el siguiente desglose:

- Presupuesto máximo LOTE I: 396.042,83.-€ iva 21% incluido (Neto 327.308,12 € + iva 21% 68.734,71 €)
- Presupuesto máximo LOTE II: 403.946,38.-€ iva 21% incluido (Neto 333.839,98 € + iva 21% 70.106,40 €)

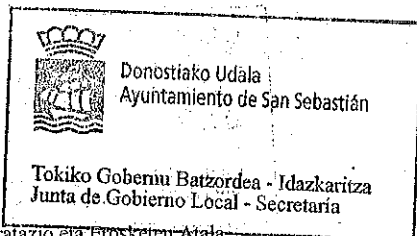
El valor estimado del contrato, incluidas las posibles modificaciones es de 859.492,53 € + iva 21%

C) FINANCIACION

Partida 601.06 del Programa 180 del presupuesto de 2013

D) REVISION DE PRECIOS

No procede



Kontratazio eta Erosketen Atala
Sección de Contratación y Compras

Ijentea, I - Tel. 943481031 - 943481029 - 943481000 - Faxe 943481092 - www.donostia.org
20003 Donostia-San Sebastián

E) DOCUMENTOS ACREDITATIVOS DE LA SOLVENCIA ECONOMICA, FINANCIERA Y TECNICA DEL LICITADOR

- Aquellos licitadores que opten presentando oferta para la totalidad de los lotes (Lotes I y II), acreditarán la solvencia mediante la presentación del correspondiente certificado de estar clasificado como empresa contratista de obras en los Grupo, Subgrupo y categoría siguientes:

Grupo A Subgrupo 1, categoría a
Grupo G Subgrupo 4, categoría c
Grupo G Subgrupo 5, categoría a

Aquellas empresas que hubieran solicitado la clasificación y a la fecha de finalización de presentación de ofertas aún no la hubieren obtenido, presentarán el justificante de haberlo solicitado a efectos de lo dispuesto en el art. 146.1 del R.D.Legislativo 3/2011, debiendo no obstante justificar el estar en posesión de la misma en el plazo previsto para la subsanación de defectos u omisiones en la documentación, que será otorgado desde la Sección de Contratación.

- Aquellos licitadores que opten presentando oferta para un solo lote acreditarán su solvencia por alguno de los siguientes medios:

Solvencia **económica y financiera**, deberá acreditarse por los siguientes medios:

- a) Declaraciones apropiadas de entidades financieras o, en su caso, justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales.
- b) Las cuentas anuales presentadas en el Registro Mercantil o en el Registro oficial que corresponda. Los empresarios no obligados a presentar las cuentas en Registros oficiales podrán aportar, como medio alternativo de acreditación, los libros de contabilidad debidamente legalizados.
- c) Declaración sobre el volumen global de negocios y, en su caso, sobre el volumen de negocios en el ámbito de actividades correspondiente al objeto del contrato, referido como máximo a los tres últimos ejercicios disponibles en función de la fecha de creación o de inicio de las actividades del empresario, en la medida en que se disponga de las referencias de dicho volumen de negocios.

Solvencia **técnica**, deberá acreditarse por los siguientes medios:

- a) Relación de las obras ejecutadas en el curso de los cinco últimos años, avalada por certificados de buena ejecución para las obras más importantes; estos certificados indicarán el importe, las fechas y el lugar de ejecución de las obras y se precisará si se realizaron según las reglas por las que se rige la profesión y se llevaron normalmente a buen término; en su caso, dichos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.
- b) Declaración indicando los técnicos o las unidades técnicas, estén o no integradas en la empresa, de los que ésta disponga para la ejecución de las obras, especialmente los responsables del control de calidad, acompañada de los documentos acreditativos correspondientes.
- c) Títulos académicos y profesionales del empresario y de los directivos de la empresa y, en particular, del responsable o responsables de las obras.
- e) Declaración sobre la plantilla media anual de la empresa y la importancia de su personal directivo durante los tres últimos años, acompañada de la documentación justificativa correspondiente.
- f) Declaración indicando la maquinaria, material y equipo técnico del que se dispondrá para la

Kontratazio eta Erosketen Atala
Sección de Contratación y Compras

Ijentea, 1 - Tel. 943481031 - 943481029 - 943481000 - Faxe 943481092 - www.donostia.org
20003 Donostia-San Sebastián

ejecución de las obras, a la que se adjuntará la documentación acreditativa pertinente.
F) DOCUMENTACION REFERENCIAS TECNICAS
Las que figuran en el Proyecto.
G) VARIANTES
No se admiten
H) PLAZO DE PRESENTACION DE PROPOSICIONES
26 días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de Gipuzkoa. Si el último día coincidiera en sábado o día festivo, este se trasladaría al día hábil siguiente. Horario: de 9:00 h a 14:00 horas.
I) LUGAR Y FECHA DE APERTURA DE PROPOSICIONES
Lugar: Ayuntamiento de Donostia-San Sebastián, C/Ijentea 1, C.P. 20003
<ul style="list-style-type: none">◆ Acto público para la apertura de la documentación técnica relativa a los criterios de valoración cuya ponderación dependa de un juicio de valor: la apertura pública de la documentación técnica sobre los criterios de adjudicación que requieren para su valoración del empleo de juicios de valor (los de valoración no automática) se llevará a cabo el SEGUNDO miércoles siguiente a la finalización del plazo de presentación de proposiciones.◆ Acto público para la apertura pública de proposiciones económicas y de otros criterios de valoración de aplicación automática: la apertura pública de las proposiciones económicas y de otros criterios cuya valoración no requieren de juicio de valor alguno (los de mera aplicación automática o de formulas matemáticas) se llevará a cabo el QUINTO miércoles siguiente a la finalización del plazo de presentación de proposiciones.
Hora: A las 10 horas del día correspondiente.
J) CRITERIOS DE ADJUDICACION
El órgano de contratación adjudicará el contrato, teniendo en cuenta, los siguientes criterios objetivos, según se indican por orden decreciente de importancia y con su ponderación correspondiente:
<ul style="list-style-type: none">• Precio, hasta 50 puntos, que se otorgarán de acuerdo a las siguientes pautas: Se otorgarán 50 puntos a la oferta más económica y al resto se le descontará 1 punto por cada 1% de diferencia respecto a la más económica.
<p style="text-align: center;"><u>Se incluirá en el sobre B) la documentación relativa a la proposición económica</u></p>
<ul style="list-style-type: none">• Propuesta Técnica de Ejecución de las obras, hasta 50 puntos:<ul style="list-style-type: none">- Planteamiento, organización, plan de fases de la obra, medios humanos y materiales asignados a la obra, suministros. Se valorará la reducción de plazo, siempre y cuando este justificada en el plan de trabajo y con los rendimientos previstos, hasta 30 puntos,- Análisis de los problemas que la ejecución de la obra pueda provocar a usuarios, servicios, circulación, aparcamiento... y propuestas de minimizar o solucionar estos problemas, hasta 20 puntos.
<p style="text-align: center;"><u>Se incluirá en el sobre C) la documentación relativa a la memoria técnica.</u></p>



Donostiako Udala
Ayuntamiento de San Sebastián

Tokiko Gobernu Batzordea - Idazkaritza
Junta de Gobierno Local - Secretaría
Kontratazio eta Erosketen Atala
Sección de Contratación y Compras



Donostiako Udala
Ayuntamiento de San Sebastián

Ijentea, 1 - Tel. 943481031 - 943481029 - 943481000 - Faxa 943481092 - www.donostia.org
20003 Donostia-San Sebastián

K) PLAZO DE EJECUCION
Lote I: 2 meses y medio a contar desde la fecha de comprobación del replanteo. Lote II: 2 meses y medio a contar desde la fecha de comprobación del replanteo.
L) PLAZO DE GARANTIA
1 año a contar desde la recepción de la obras
M) LIMITE MAXIMO GASTOS DE ANUNCIOS
250 €
N) RESPONSABLE DEL CONTRATO
Santiago Martín Tf: 943 481136
O) GARANTIA PROVISIONAL
No se exige
P) SEGUROS A CONTRATAR POR EL ADJUDICATARIO
El adjudicatario contratará y mantendrá a su costa durante el periodo de construcción y el plazo de garantía del contrato las pólizas de seguro siguientes :
Seguro de responsabilidad civil , en sus vertientes general, de explotación, patronal, cruzada y de trabajos terminados incluyendo como asegurado al contratista, al Ayuntamiento de Donostia-San Sebastián, y al subcontratista, en su caso. El Ayuntamiento de Donostia-San Sebastián tendrá la consideración de asegurado adicional sin perder la condición de tercero. La franquicia para la responsabilidad civil de explotación no podrá ser superior a 10.000 euros, y el límite mínimo de indemnización por siniestro, con sublímite por víctima tanto en explotación como en patronal no inferior a 150.000 euros, será de: 600.000.-€
En todo caso serán soportados por el Adjudicatario los daños y perjuicios en la cuantía de la franquicia y en lo que superen los límites que se establezcan en las distintas pólizas de seguro; así como en los bienes y riesgos no cubiertos en las mismas. En caso de producirse un retraso en la finalización de las obras sobre la fecha prevista, se procederá a la contratación de las prórrogas necesarias debiendo el Adjudicatario pagar la sobreprima que corresponda.
Q) PENALIDADES
Lote I: 79.-€ por día laborable de retraso Lote II: 80.-€ por día laborable de retraso
R) PERFIL DE CONTRATANTE
www.donostia.org
S) EUSKERA
Deberá cumplirse, la Normativa Municipal sobre el euskara aprobada el 9 mayo de 1991 y publicada en el BOG, el 11 de junio de 1991, así como el Plan de normalización del uso del euskera aprobado por el Ayuntamiento con fecha 17 de abril de 2009.
Si fuera necesario algún elemento escrito para la prestación del servicio contratado (impresos, notificaciones, notas, señalización, rotulación, avisos,...) y si el documento está dirigido a la ciudadanía o a la administración, se redactará en las dos lenguas oficiales, dando prioridad al euskara.
Las empresas contratadas por el Ayuntamiento podrán utilizar el servicio de traducción y corrección de los servicios municipales de Euskara a la hora de ejecutar los contratos, siempre según sus condiciones vigentes.



Donostiako Udaia
Ayuntamiento de San Sebastián



Donostiako Udaia
Ayuntamiento de San Sebastián

Tokiko Gobernu Batzordea - Idazkaritza
Junta de Gobierno Local - Secretaría

Kontratazio eta Erosketen Atala
Sección de Contratación y Compras

Ijentea, 1 - Tel. 943481031 - 943481029 - 943481000 - Faxa 943481092 - www.donostia.org
20003 Donostia-San Sebastián

En caso de ser necesaria asesoría lingüística para el cumplimiento de esta cláusula, se podrá recurrir a los servicios municipales de euskara por medio de los siguientes contactos:

Tel. 943483750

Fax: 943483765

Correo electrónico: udala_euskara@donostia.org

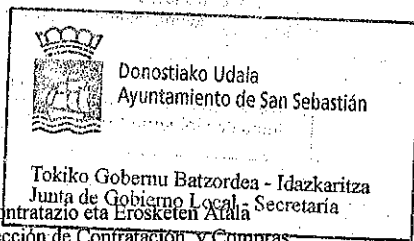
T) MODIFICACIONES DEL CONTRATO

A efectos de lo dispuesto en el art 105 y siguientes del R.D.L. 3/2011, se advierte que el contrato podrá sufrir modificaciones de hasta un 30% de su presupuesto, motivado por la incorporación de nuevos tramos de calzada o disminución de los actuales, lo que podría suponer una variación adicional de hasta 118.812,85 € iva incluido en el Lote I y de hasta 121.183,91 € iva incluido en el Lote II, por aplicación de los precios ofertados cuando se trate de nuevas incorporaciones.

U) OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

De acuerdo con el punto VII.11 Subcontratación del presente pliego, el adjudicatario del contrato deberá justificar la contratación de la subcontrata responsable de la señalización horizontal del o de los lotes que se le hayan adjudicado. Es decir, el adjudicatario deberá justificar que la subcontrata prevista para realizar los trabajos de señalización horizontal, es la económicamente más ventajosa de entre las cinco ofertas mínimas que el propio contratista deberá de haber solicitado a empresas especializadas del sector. El plazo para presentar esta documentación la detallará el director de obra.

Al incumplimiento de este deber de justificación se le podrá imponer una penalidad del 30% del importe subcontratado.



Tokiko Gobernu Batzordea - Idazkaritza
 Junta de Gobierno Local - Secretaría
 Kontratazio eta Erosketen Arloa
 Sección de Contratación y Compras

Ijentea, 1 - Tel. 943481031 - 943481029 - 943481000 - Faxa 943481092 - www.donostia.org
 20003 Donostia-San Sebastián

Anexo-Modelo de proposición económica (sobre B)

«Don..... con DNI n.º
 natural de provincia de
, mayor de edad y con domicilio en
 C/ actuando en
 nombre (propio o de la empresa a que represente), manifiesta que, enterado del anuncio publicado
 en el Boletín Oficial de Gipuzkoa, conforme con todos los requisitos y condiciones que se exigen
 para adjudicar mediante, procedimiento abierto, el contrato de
 y del Pliego de Cláusulas Administrativas, Pliego de
 Prescripciones Técnicas y Proyecto de obras que ha de regir dicho contrato y en la representación
 que ostenta se compromete a asumir el cumplimiento del citado contrato por el precio de:

- Lote I: € gastos generales, beneficio industrial e iva incluido y un
 plazo de ejecución de, con el siguiente desglose:

Presupuesto Neto: € + Iva 21%: €

- Lote II: € gastos generales, beneficio industrial e iva incluido y
 un plazo de ejecución de, con el siguiente desglose:

Presupuesto Neto: € + Iva 21%: €

conforme al desglose que se adjunta sobre precios unitarios, iva y demás conceptos que componen la oferta.

. Lugar, fecha y firma del proponente».

IFK/CIF P2007400A / TELETEL 01200697
6001a 2003-04

Kontratazio eta Erosketen Atala
Sección de Contratación y Compras

Ijentea, 1 - Tel. 943481031 - 943481029 - 943481000 - Faxe 943481092 - www.donostia.org
20003 Donostia-San Sebastián

Anexo- A incluir cumplimentado en el sobre A)

DESIGNACIÓN DE MEDIO PREFERENTE DE RECEPCIÓN DE LAS NOTIFICACIONES

D. mayor de edad, con DNI nº, en nombre propio /o en representación de la empresa/s mediante la presente, designo a efectos de lo dispuesto en el art. 59 de la L.R.J.A.P. y P.A.C. como medio preferente para la recepción de cualquier notificación que el Ayuntamiento deba realizar con motivo de la presente licitación (exp. 032/2012) el siguiente:

Nº de Fax :
-------------	-------

Asimismo se indican los siguientes datos de interés:

Teléfono/s de contacto:
Dirección del correo electrónico:
Dirección postal:
(Empresas) - Cif de la empresa/s:
(Personas físicas) - DNI del licitador:.....

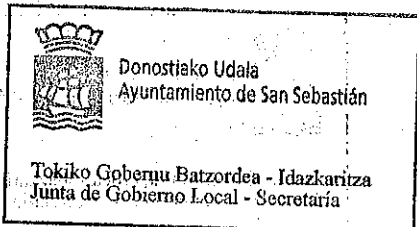
Nota: Al efecto de dar mayor agilidad a las notificaciones se recomienda designar el nº de Fax de la empresa o persona licitadora, el cual sería plenamente válido a efecto de notificaciones por ser este el medio señalado por el propio licitador.

De no efectuar esta designación, se procederá a través del servicio de notificación o correo postal en el Domicilio indicado.

No obstante los interesados podrán solicitar en su caso, se efectúe una notificación adicional a la del Fax, por correo postal, sin que quede desvirtuada la validez de la efectuada por fax como medio elegido por los mismos.

En a de 2012.

Fdo.:



Kontratazio eta Erosketen Atala
Sección de Contratación y Compras

Ijentea, 1 - Tel. 943481031 - 943481029 - 943481000 - Faxe 943481092 - www.donostia.org
20003 Donostia-San Sebastián

ANEXO

D./D^a.....mayor de edad con D.N.I. nº y
domicilio en representación
de....., con N.I.F. y domicilio social en
.....

DECLARA

1º.- Que la documentación administrativa requerida para participar en la contratación de
..... obra en poder del Ayuntamiento de Donostia-San
Sebastián al haber sido presentada en el expediente nº relativo a
.....

2º.- Que sí / no * ha habido modificaciones en la referida documentación (en caso de haber
modificaciones o actualizaciones deberán aportarse).

* (Táchese lo que no proceda)

(lugar, fecha y firma)